

Dirección de Educación Municipal
MARR/FMGR/FYBT/adpm

SANTA CRUZ, Febrero 17 del 2014.-

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

ANÚLESE, por error en la información entregada por el proveedor, debido a que sus servicios debían incluir IVA y además el cobro de 2 evaluaciones más, por consiguiente quedan sin efecto el decreto exento 0359 de fecha 13-02-2014, la cual origino la orden de compra 3863-90-SE14 de fecha 13-02-2013, por un monto de U.F. 112,50 exentas de IVA.

CONFECCIÓNESE Nueva orden de compra por los **Servicio Asesoría Externa Selección Directores con cargo a Presupuesto Educacion**, según ordinario 0184 del DAEM, de acuerdo a lo mencionado en el Reglamento Ley Compra Públicas 19.886 de la modificación del Artículo 10 Numero 7 Letra d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un **TRATO DIRECTO** a través del portal Mercado Publico, con la empresa, **CYSPALC SELECCION DE PERSONAL LIMITADA**, Rut 76.156.879-5, O/C 3863-96-SE14, por un monto de UF 125,55.- CON IV.A., según lo expuesto en el considerando.

2.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.**



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal

c.c.
* Alcaldía (2)
* Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* DAEM (1)